



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-12/2022 - ERREPAR

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-28051-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 (ver IF-2022-28184-TSJ-DCONTA).

La Directiva n° 51/2022 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-12/2022, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6347), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-30701-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2022-30724-TSJ-DDESP, NO-2022-30731-TSJ-DIT e IF-2022-30845-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de ERREPAR SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2022-31815/32212-TSJ-DCOMPRAS y NO-2022-32221-TSJ-SAG. Allí obran el cuadro comparativo de precios, la certificación de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y la conformidad de la repartición requirente con respecto a los bienes ofertados.

Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2022-32332-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-12/2022, destinada a la contratación del paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2023; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-12/2022 a la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$899,059.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a las las partidas presupuestarias 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.